

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° RL- 3637

CESAR ROYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 25 de noviembre de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, "SISTEMAS DE INFORMACIÓN DECISION COMPANIA LIMITADA" ha aumentado su capital y reformado sus estatutos:

QUE los señores Mario Hidalgo Cedeño y Francisco Morero, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "SISTEMAS DE INFORMACIÓN DECISION COMPANIA LIMITADA", a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 25 de noviembre de 1977;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-002, de 2 de enero de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 25 de noviembre de 1977 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes.

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez:

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de "SISTEMAS DE INFORMACIÓN DECISION COMPANIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 25 de noviembre de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES (S/. 250.000), con el cual el capital social de la compañía se eleva a TRES CIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES (S/. 250.000), dividido en trescientas cincuenta participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 25 de noviembre de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER QUE EL señor Notario Décimo Oc-

4-
10 pte

REPUBLICA DEL ECUADOR
UPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -

8-
11
11

tavo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SISTEMAS DE INFORMACION DECISION COMPANIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 23 de noviembre de 1977, que se la aprueban mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "SISTEMAS DE INFORMACION DECISION COMPANIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 13 de octubre de 1976, que mediante Escritura Pública otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de "SISTEMAS DE INFORMACION DECISION COMPANIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, que mediante Escritura Pública de 10 de noviembre de 1977, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SISTEMAS DE INFORMACION DECISION COMPANIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el 23 de noviembre de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordene.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

CONVENCIONADA.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 6 ENE 1978

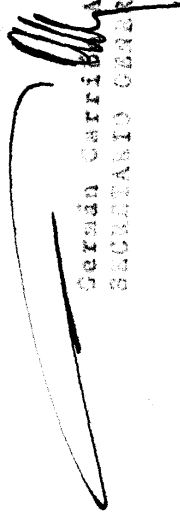
César Moya Jiménez
CÉSAR MOYA JIMÉNEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEO Y firmo la resolución que antecede el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Compañías, en Quito, a 6 ENE 1978
CERTIFICADO

12


Gerardo Carrizosa
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
ECAT
5-1-77

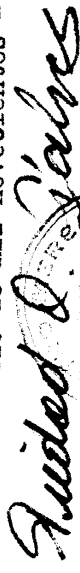


RAZON : Queda anotada al margen de la escritura Matríz N° 2,906, otorgada ante mí, el 25 de noviembre de 1.977, la aprobación del aumento de capital realizado en dicha escritura por "Sistemas de Información Decisión Compañía Limitada", decretada por la Superintendencia de Compañías en su Resolución N° 3637, dictada el 6 de enero anterior. También anote al margen de la escritura de constitución Quito, Febrero 28 de 1.978

NOTARIA EN QUITO
CALLE 10-22-A
TEL. 2-111111
BOGOTÁ



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 213 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. sexto de la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a seis de Marzo de mil novecientos - setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-


Ciudad Quito

